



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE SEPTIEMBRE DE 2009

No. 668

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se abroga el Ordenamiento Presidencial publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 13 de diciembre de 1993, por el que se autorizó a dicho departamento a enajenar a título oneroso y fuera de subasta pública el predio ubicado en Avenida Aquiles Serdán número 28 esquina Pensador Mexicano, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Eje Central Lázaro Cárdenas número 28 esquina Pensador Mexicano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc 7

#### Delegación Benito Juárez

- ◆ Nota aclaratoria a los Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Becas a Prestadores de Servicio Social, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 555 del día 27 de marzo de 2009 9
- ◆ Nota aclaratoria a los Conceptos y Cuotas por Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado en la Delegación Benito Juárez publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 583 del día 7 de mayo de 2009 10

#### Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba el Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las obligaciones de oficio establecidas en el Capítulo II, del Título Primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y se abroga el correspondiente al acuerdo 229/SE/26-05/2008 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las obligaciones de oficio establecidas en el Capítulo II, del Título Primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	15
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comedores Populares	20
<b>Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	
◆ Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	27
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Servicios Administrativos TTGAC S.A. de C.V.	46
◆ Compañía Perforadora México, S.A. de C.V.	46
◆ Teltronics, S.A. de C.V.	47
◆ Servicios Integrales Proser, S.A. de CV.	47
◆ Centro de Tecnología del Consumidor Servicio, S. de R.L. de C.V.	48
◆ Bucareli 144, S.A. de C.V.	49
◆ Chávez Hermanos y Asociados, S.A. de C.V.	52
◆ Cable Unión, S.A. de C.V.	53
◆ Global Exchange Services de México, S.A. de C.V.	54
◆ Cromlech, S.A. de CV.	54
◆ <b>EDICTOS</b>	56
◆ <b>AVISO</b>	62



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES

**Margarita Darlene Rojas Olvera, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 501 A del Código Financiero del Distrito Federal, 6, 54 fracción I, y 71, fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33 y 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009; y artículo 2 fracciones I y II y 12 del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y artículos 3,5,6 y 15 fracción X y 17 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base en las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERANDOS

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, establece como principales líneas de acción el impulso a los derechos sociales, el combate a la desigualdad y a la pobreza, fomentando la equidad, el bienestar y crecimiento, promoviendo acciones a favor de la comunidad, en razón de lo anterior se debe dotar a la ciudadanía de oportunidades efectivas de crecimiento económico que mejore su alimentación y salud.

Que el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal establece como una de las metas principales erradicar la desnutrición y disminuir el número de personas con sobrepeso y obesidad en la Ciudad de México.

Que el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar la Inversión y el Empleo, el cual contiene 10 acciones adicionales para la protección del empleo y el ingreso familiar de los capitalinos;

Que en relación al programa de Comedores Populares, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal autorizó la cantidad de 7 millones de pesos, con la finalidad de iniciar la operación de este programa.

Que con el fin de contribuir con acciones de política social que apoyen el desarrollo familiar ante la actual crisis económica por la que el país atraviesa, cuyas consecuencias las resienten las familias más pobres, el presente programa de Asistencia Alimentaria "Comedores Populares" busca atender los problemas de alimentación y deficiente nutrición, que enfrenta la población en condiciones de vulnerabilidad; por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES

##### 1. DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

##### II.- OBJETIVOS Y COBERTURA

###### OBJETIVO GENERAL

Ampliar las alternativas alimentarias de la población que habita en las unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con la creación de comedores populares operados por la misma comunidad, donde se sirvan alimentos calientes, a bajo costo, con la calidad e higiene que establece la normatividad en la materia, a fin de contribuir de forma importante en la corrección de los problemas de la deficiente nutrición y el logro del derecho humano a la alimentación.

**Objetivos específicos.**

- Incorporar activamente a la sociedad, en el combate de la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación, derivadas de la disminución en el ingreso y la falta de empleos suficientes y de calidad, fortaleciendo con ello los procesos de organización comunitaria.
- Fortalecer los procesos de organización comunitaria en el logro del derecho humano a la alimentación, combate a la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación.
- Contribuir a la prevención de enfermedades asociadas con la deficiente alimentación de la población, a través de la mejora en los hábitos alimentarios, el acceso a insumos y la orientación nutricional.
- Ampliar la oferta de establecimientos que proporcionan a la sociedad alimentos preparados, con calidad nutrimental, higiene y a bajo costo y en un esquema de trabajo que incorpore a los diversos actores de la cadena productiva, distribución y consumo de insumos alimentarios.
- Proteger el ingreso familiar de la población residente en unidades territoriales de Muy Alta, Alta y Media marginación, al proporcionar en comedores populares de sus comunidades alimentación con calidad e higiene a precios accesibles.
- Promover la organización y la participación ciudadana, así como fomentar la cohesión y solidaridad social en las comunidades donde operarán los comedores.
- Promover la equidad de género entre las comunidades donde históricamente las mujeres son las responsables de la preparación de los alimentos, liberándoles tiempo y esfuerzo para un mejor desarrollo de ellas y sus familias.
- Generar a partir de la operación de los comedores, empleos directos en las comunidades pobres, principalmente para las mujeres con habilidades en la preparación de alimentos.

**DIAGNÓSTICO**

El Distrito Federal está dividido en 16 demarcaciones territoriales y en 1,352 unidades territoriales, las cuales cuentan con una clasificación de marginalidad en cinco grados posibles: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja.

Alrededor de 64% de los habitantes de la Ciudad tienen su residencia en Unidades Territoriales catalogadas de Muy Alta, Alta y Media Marginación (5' 179,191 personas en términos absolutos), según datos del Censo de Población y Vivienda 2005, citados en el Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico 2007-2012. Aunque cerca de la mitad de este subtotal corresponde a personas que habita en UT's de media marginación, aún es considerable la proporción de habitantes con alto grado de marginación (1.2 millones).

Según datos del Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal, estimados con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares, de 2004, había 462,312 personas en situación de pobreza alimentaria, equivalente al 5.3 por ciento del total de los habitantes del Distrito Federal.

**III METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio 2009, la meta se establece en 30 comedores populares que proporcionarán por lo menos 130 mil raciones alimenticias durante el periodo septiembre – diciembre.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El Gobierno del Distrito Federal ha asignado para el ejercicio fiscal de 2009, la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos, 00/100 M. N.) para la operación del programa de comedores populares, el ejercicio de los recursos queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

Tales recursos se distribuirán de la siguiente forma:

1. Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda financiera en especie, sobre un lote de bienes tipo predeterminado (estufón, refrigerador, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, cazuelas, platos, vasos, mesas y sillas, entre otros) por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.). En casos de excepción se podrán autorizar apoyos por un monto mayor, si se justifica con una mayor cantidad de empleos generados y para dar cobertura a una mayor población.

2. Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los comedores, en caso de que así se requiera, sin que el costo total de este tipo de trabajos rebase los \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M. N.). De manera especial, se procurarán las adaptaciones de los espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
3. El monto de los recursos señalados en los numerales 1 y 2 que anteceden, podrán variar en razón de las condiciones de cada Comedor Popular, pero en ningún caso se podrá rebasar el importe de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100MN.)
4. Para la operación del comedor, se otorgarán en especie insumos alimentarios (abarrotes básicos) con periodicidad mensual, por un monto de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos, 00/100 M. N.) por cada Comedor Popular, tomando como base las raciones promedio vendidas.

## V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa de Comedores Populares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá el Programa entre las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos o vecinos independientes interesados en participar en su instalación, operación y administración. Las propuestas serán seleccionadas por un Comité Evaluador, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

### Requisitos

Las personas que deseen integrar los grupos para participar en el programa, para operar un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener residencia en el Distrito Federal
- Tener 18 años o más.
- Desempleados de preferencia
- Con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores populares.
- Cada Comedor Popular deberá contar con un mínimo de 5 integrantes
- Aceptar las obligaciones contenidas en el Convenio de Colaboración que suscribirán para obtener los apoyos y la autorización para operar los comedores.
- Disponer de un espacio de, por lo menos, 40 metros cuadrados construidos, con los revestimientos e instalaciones hidrosanitarias para operar un comedor, que sea propiedad de alguno de los promoventes o del cual tengan un contrato de renta o préstamo, acreditados documentalmente. Además de cubrir las condiciones que señala la normatividad en materia de uso del suelo, el Comedor Popular deberá tener fácil accesibilidad desde la calle, en planta baja, con servicios de luz, agua y drenaje, alejado de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, contaminación bacteriológica, física o química.
- Presentar el Proyecto técnico para operar el comedor, con base en los formatos que para el efecto les entregue el DIF-DF a través del área responsable.
- Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Por su parte, podrán recibir los beneficios directos del Programa (consumir los alimentos), los habitantes del Distrito Federal que así lo soliciten en el Comedor, cubriendo una cuota de recuperación de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.) y anotando sus datos generales en la hoja de registro que tenga disponible el Comité de Administración de dicho establecimiento.

### **Presentación y recepción de propuestas**

Los promoventes interesados en la instalación de Comedores Populares, deberán presentar una solicitud en la que señalen la necesidad de instalar el comedor en el lugar propuesto, la población que potencialmente se beneficiará, el número de empleos generados, la ubicación exacta para su instalación, el volumen proyectado de ventas y la distribución de tareas entre sus integrantes. A la solicitud se anexará la cédula personal con los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área), sobre un formato tipo entregado por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

Asimismo deberán entregar la documentación que acredite la propiedad o bien, contrato de arrendamiento o carta compromiso de arrendamiento por al menos 14 (catorce) meses a partir de la fecha de entrega al DIF-DF, o el documento oficial con el permiso de la autoridad o la instancia de organización competente para el uso de las instalaciones propuestas.

Los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán entregarse en original y dos copias, anexando archivo en formato digital, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria con domicilio en Xochicalco #929 5to piso, Col. Santa Cruz Atoyac Delegación Benito Juárez.

### **Selección y calificación de propuestas**

La selección y calificación de las propuestas, estará a cargo de un Comité Evaluador que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios propuestos, su ubicación geográfica, su experiencia en manejo de comedores si la tiene, así como en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en las páginas de Internet del Gobierno del Distrito Federal y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

### **Del Comité Evaluador**

El Comité Evaluador estará presidido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal quien designará al Secretario Técnico y lo integraran además funcionarios de:

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)  
La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
La Coordinación de Administración  
La Contraloría Interna (invitada)

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité serán inapelables e inatacables.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION**

La composición de los lotes de equipos y accesorios que sean entregados a los grupos, serán iguales en cuanto a su tipo y podrán variar en cantidad en consideración al espacio destinado para la operación del comedor y la cantidad de raciones alimenticias que oferten a la comunidad, pero en ningún caso podrán rebasar los montos establecidos en el numeral IV de estas reglas.

Se firmará convenio de colaboración con cada uno de los responsables de la operación del comedor, en el que se especificarán los artículos que por concepto de ayuda financiera se les proporcione, mismos que serán determinados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, los que serán adquiridos a través de adquisiciones consolidadas para lograr mejores precios, sin detrimento de la calidad de los bienes.

Este equipamiento, deberá ser complementado por el promovente. El periodo inicial será por un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

Se firmará un Convenio de Colaboración entre el Comité de Administración y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para establecer los mecanismos y compromisos de las partes para el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios.

La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de un lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día, incluyendo en ellas desayunos y comidas.

Se Proporcionará el servicio, por lo menos cinco días de la semana, en un horario que permita la afluencia de los usuarios (por ejemplo, de las 7:00 a las 10:00 horas para el desayuno, y de 13:00 a 16:00 horas para la comida).

### **DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

Cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración de al menos 5 (cinco) miembros que podrán ser parte de los promoventes, quienes se involucrarán en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el comedor, de la recuperación de las cuotas y la administración de recursos.

El Comité de Administración es el responsable del correcto funcionamiento de cada uno de los comedores populares, de la administración de los recursos obtenidos por la cuota de recuperación; del buen uso del equipo proporcionado; de la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del DIF-DF, y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo.

El Comité nombrará un responsable Tesorero, encargado del cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia; además de las tareas de administración; así como de la integración de la relación de usuarios; del control de los insumos proporcionados, y la elaboración de los informes y reportes mensuales.

En este proceso, se otorgará prioridad a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que ya han venido operando con el apoyo técnico del DIF-DF, los cuales se deberán ajustar a la normatividad establecida en los presentes lineamientos.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquéllos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cubiertos de manera regular por los responsables del Comedor Popular, lo cual será indicado en un reporte mensual que el Comité de Administración entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con base en un formato establecido. A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del comedor la dotación de insumos en el domicilio que para este fin determine el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

El DIF-DF proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de un rol de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres de orientación alimentaria a la comunidad y en temas afines.

El DIF-DF promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluida la impresión de los menús y señalamientos en lenguaje Braille, donde así se requiera.

Los detalles de funcionamiento de los comedores, serán precisados en un Reglamento Interno que será elaborado por la DEAA.

Los apoyos enunciados en el numeral IV de estas Reglas se podrán cancelar o suspender al Comedor Popular, entre otras, por las siguientes causas:

- Que no atienda de manera regular a la población (por lo menos 5 días a la semana).
- Cobre una cuota superior a la establecida en los presentes lineamientos.
- Utilice los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas, en el Contrato de comodato y el Convenio de colaboración que al efecto se suscriba.
- Sea operado por personas distintas a las registradas para su operación.
- No se ajusten a la normatividad definida por el DIF-DF y las dependencias respectivas, en materia de atención, higiene y operación.
- No acepten la capacitación que les ofrezca el DIF-DF.
- Por negar el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que no implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- No se respete el reglamento Interno.
- Cualquier otra que afecte la adecuada operación del Comedor Popular

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una evaluación trimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al Comedor Popular.
- b) El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas.
- c) La evaluación del servicio que el Comedor Popular brinda a la comunidad.
- d) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD.**

### **Queja**

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

- La Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico; b) motivo de la queja, c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

### **Recurso de Inconformidad**

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión de los comedores, la papelería oficial que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda:

- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en una pared del espacio destinado para el consumo de los alimentos.



### VIII. - MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los usuarios del Comedor Popular, a cambio de su cuota de recuperación de \$10.00 (Diez Pesos, 00/100 M. N.) tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias.

Por su parte los usuarios deberán respetar los lineamientos de operación del Comedor Popular y brindar un trato respetuoso a los responsables y demás beneficiarios del servicio.

### IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los mecanismos de evaluación y los indicadores del programa serán desarrollados con base en lo establecido por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en materia de ejercicio del recurso, los marcos de política pública y de la presupuestación por resultados con perspectiva de derechos humanos y de género; así como por lo que para tales efectos establezca el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través del Comité Evaluador, llevará a cabo el proceso de evaluación, seguimiento, asesoría y capacitación técnica necesarios para el buen funcionamiento del Comedor Popular

La DEAA aplicará periódicamente cuestionarios de evaluación y de satisfacción del servicio a los usuarios de los Comedores Populares con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y saciedad de los alimentos proporcionados.

#### Indicadores

- Con el propósito de sistematizar la evaluación de la experiencia y facilitar los procesos de evaluación, la DEAA deberá integrar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Promedio mensual de raciones vendidas	Raciones vendidas durante el mes / días laborados en el mes	Mensual
Promedio mensual de beneficiarios	Beneficiarios que acudieron al comedor durante el mes / días laborados en el mes.	Mensual
Tasa de variación trimestral de la población atendida	(Beneficiarios atendidos en un trimestre / beneficiarios atendidos el trimestre anterior) X 100 – 100.	Trimestral

- Además de lo anterior, los operadores de los Comedores deberán tener actualizados sus registros diarios de atención y la información básica para integrar un listado de beneficiarios, que servirá de sustento para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, pueda transparentar el buen ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en la operación del programa.

### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de reforzar las acciones de contraloría ciudadana y enaltecer los valores de exigibilidad, participación y transparencia, contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se promoverá y apoyará la participación de los Comités de Vigilancia y de Seguimiento de los comedores, en los procesos de supervisión y revisión de informes de avance y de los estados de resultados. De igual modo se promoverá la consulta a los usuarios como práctica para la mejora continua.

### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de Comedores Populares, será importante que se combinen esfuerzos con otros programas del GDF, entre los que destacan:

- En el rubro de la capacitación se puede convenir la incorporación de los integrantes de Comités de Administración y Vigilancia, en cursos de capacitación con ayuda económica para los participantes, que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).
- Las áreas específicas de atención de las secretarías de Salud (vigilancia de las condiciones de higiene) y Desarrollo Económico (áreas de regulación y abasto), para lograr que los comedores populares operen en condiciones de eficiencia y calidad

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y la Dirección General del DIF DF, según sea el caso.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor un día después de su publicación.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

(Firma)

**LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA  
DIRECTORA GENERAL**

---

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **TÍTULO I DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTADURÍA.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la entidad de fiscalización del Distrito Federal que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren a la Asamblea, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y su Ley Orgánica.

En el desempeño de sus atribuciones, tendrá el carácter de autoridad administrativa, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Contaduría se sujetará a lo dispuesto en el párrafo anterior, así como a lo que establece su Ley Orgánica, el presente Reglamento, los acuerdos y disposiciones que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás normas de orden público.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento, salvo mención expresa, se entenderá por:

**I. Asamblea:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;